

Informe Express #3 11-septiembre-2018

Municipio de Guayaquil aprobó ordenanza que regula plásticos de un solo uso

Oportunidades de negocio para el sector de agua, saneamiento e infraestructura:

El Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 6 de septiembre de 2018 aprobó la ordenanza que regula la fabricación, comercio, distribución y entrega de plásticos de un solo uso. Esta ordenanza contiene 21 artículos y dos disposiciones generales.

En este informe presentamos los aspectos más relevantes de esta ordenanza y como adjunto incluimos el pdf de la nueva normativa:

* **Inició una cruzada contra los materiales desechables.** Entre los productos bajo control están: sorbetes plásticos, tarrinas, utensilios, vasos, tazas de plástico y de foam y fundas plásticas de un solo uso de tipo camiseta.

* **Economía circular hace su debut en la normativa local.** El Art. 1 de la ordenanza establece fomentar la disminución del consumo de estos plásticos, el desarrollo de la economía circular y la revalorización de materiales provenientes de residuos en Guayaquil y la sustitución de plásticos por materiales de origen vegetal biodegradables.

* **La ordenanza prohíbe la fabricación, comercio, distribución y entrega de productos plásticos desechables.** Además, se define un plazo para cada ítem regulado: Sorbetes plásticos (6 meses), foam (36 meses) excepto para empaques primarios que contengan productos cárnicos frescos o congelados, bolsas plásticas (6 meses) para el acarreo de productos, y plásticos de un solo uso (36 meses). Estos plazos se contarán a partir de la vigencia de la ordenanza de conformidad con los artículos 5 al 12.

* **Industria plástica y Cabildo financiarán campañas de comunicación sobre impacto ambiental.** El Municipio anuncia que promoverá el reciclaje y la separación de residuos, con énfasis en centros comerciales, supermercados y mercados municipales que deberán adecuar su mobiliario para la subclasificación de residuos en 6 meses.

* **Municipio otorgará un incentivo tributario a empresas plásticas durante 10 años.** La exoneración será de hasta 50% de los tributos municipales y del impuesto predial sujeto a informe previo de la Dirección del Ambiente. También se dará un reconocimiento honorífico (certificados) y aplicará multas que varían según el grado de la infracción: leve desde 1 a 10 remuneraciones (\$386 a \$3,860) hasta grave desde 21 a 36 remuneraciones (\$8,106 a \$13,896 en 2018) que incluye la clausura definitiva.

* **Cabildo prohíbe plástico desechable en sus compras institucionales.** Así lo establece el Art. 20 y 21 de la ordenanza. En la disposición general primera establece que colocará dispensadores de agua en lugares públicos e incentivará el uso de termos.

Fuente y elaboración: Aquaintel (2018).